

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

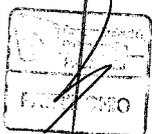
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

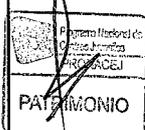


**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 011-2021-JUS/PRONACEJ**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS
MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y
DESTRUCCIÓN)**



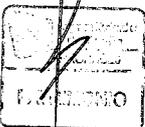
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

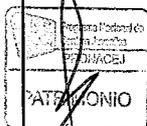
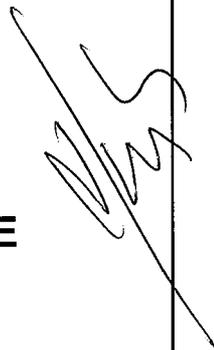
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

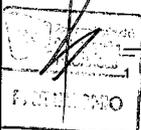
1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

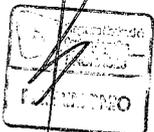
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

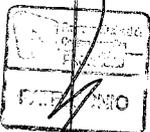
Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

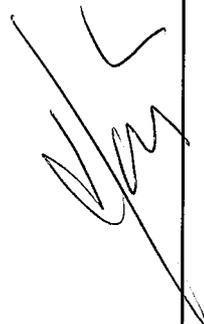
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)




**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO N°1184, URB RISSO, LINCE-LIMA
Teléfono: : (511) 204-8020
Correo electrónico: : Abastecimiento75@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)

DESCRIPCION
Póliza de Seguro Multiriesgo
Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Correlativo N° 075-2021-JUS/PRONACEJ-UA el 17 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
<i>La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.</i>

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

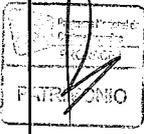
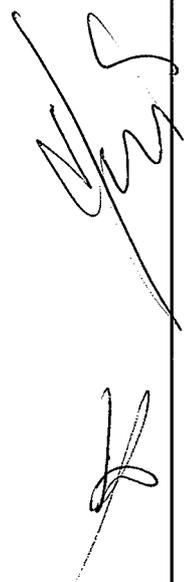
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto serán gratuitas, para cuyo efecto deberán acercarse a la unidad de mesa de partes, sito Av. Cesar Vallejo N°1184 -Lince para recabarlas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-382831
Banco : Banco de la Nación
N° de CCI : 018-068-000068382831-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- j) Copia del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo y copia de la constancia de su registro ante el Ministerio de Salud.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad.
- l) Prima desagregada por cada Póliza de Seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:
- Tasa Neta y/o Prima Individual, - Prima Comercial Anual, - Prima Total Anual.
- m) Cobertura Provisional por 30 días a nombre del Programa Nacional de Centros Juveniles, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12.00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros o la fecha y hora indicados en el contrato, y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm. A excepción del literal a) del numeral 2.4 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), la cual deberá ser entregada físicamente.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del seguro Multirriesgo y 3D en una sola armada a los 30 días de recibida la documentación por parte de la aseguradora.

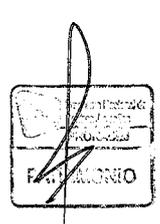
⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En caso se requirieran movimientos por prestaciones adicionales durante la ejecución contractual, estas serán canceladas en un solo pago a los 30 días de haber recibidos el Endoso y factura respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Informe de conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, según siguiente detalle:
Responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Control Patrimonial de la Sede Central del PRONACEJ:
- Póliza de Seguro Multirriesgo
- Póliza de 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a: Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Seguros Patrimoniales para el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Las pólizas de seguros que se va a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la institución. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ e integridad física del personal que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una compañía de seguros que emita las coberturas por las pólizas de seguros MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN) para el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la prestación del servicio es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido dividido en dos (02) pólizas:

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Anton Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:18:02 -0600



Descripción
Póliza de Seguro Multiriesgo
Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La compañía de Seguros entregará las facturas y pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA e incluyendo, de haberlas propuesto las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido presentadas.

Se precisa que los condicionados generales y cláusulas adicionales aprobados por la SBS se aplicaran supletoriamente al respectivo contrato de seguros y que, para mayor transparencia, podrán ser anexados al respectivo contrato; sin embargo, en estricta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir alguna contradicción entre tales condicionados generales, cláusulas adicionales y las Disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y/o su Reglamento o las bases del procedimiento de selección, prevalecerán estos últimos y no podrán aplicarse los referidos condicionados generales y cláusulas adicionales.



Firmado digitalmente por: MOSQUITO ECHEVARRIA JAVES GILBERT FIR 48934884 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/10/2021 12:48:18-0500

Esta cobertura provisional estará sujeta a los Términos de Referencia, Condiciones Particulares y Especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por la falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada: Póliza de Seguro Multiriesgo
Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

8. FORMA DE PAGO

El pago del seguro Multiriesgo y 3D se realizará en una sola armada a los 30 días de recibida la documentación por parte de la aseguradora.

En caso se requirieran movimientos por prestaciones adicionales durante la ejecución contractual, estas serán canceladas en un solo pago a los 30 días de haber recibidos el Endoso y factura respectiva.

Cabe precisar que las prestaciones serán canceladas en Soles.

Cabe precisar que las prestaciones serán canceladas en soles, este importe será el monto adjudicado, considerando que los postores deben tomar como base para la presentación de sus propuestas económicas el tipo de cambio a utilizar será el de la SBS venta del día anterior hábil a la presentación y este será el de la orden de servicio a emitir por la entidad para el pago correspondiente.

El valor de las primas ofertadas deberá incluir comisión de agenciamiento del diez por ciento, en base a lo establecido por el Art. 34° de la Resolución S.B.S. N°809-2019

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Informe de conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, según siguiente detalle:

Responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Control Patrimonial de la Sede Central del PRONACEJ:

- Póliza de Seguro Multiriesgo
- Póliza de 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución contractual, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad con toda la información requerida para la emisión.

Las solicitudes de cotización serán proporcionadas dentro de las 24 horas de su solicitud.

La emisión de Endosos por adicionales o reducciones será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada Ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).

El plazo para la emisión de las facturas pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la documentación y/o información requerida para la emisión de los mismos, esta información deberá ser remitida al área de Abastecimiento a efectos que lo deba considerar al momento de computar el cumplimiento del plazo para aplicar penalidad

Firmado digitalmente por SENA
CASHPA Antoni Junior FAU
20131371617
soft
Fecha:
2021.10.14
16:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:49:29-0500



Las Facturas serán entregadas con las pólizas o endosos que requiera, aun cuando el proceso anterior de pago no esté concluido

El Contratista hará entrega de Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban, dos veces al año, siendo al cuarto y noveno mes de vigencia, pudiendo ser requerido por la Entidad o su Asesor de Seguros, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Primas y Siniestros por póliza
- ✓ Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
 - N° de Póliza
 - Ramo
 - Fecha de Siniestro
 - N° de Siniestro
 - Causa
 - Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
 - Montos en reserva y/o montos pagados
 - Estado del Siniestro

11. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Prima desagregada por cada Póliza de Seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:
 - Tasa Neta y/o Prima Individual
 - Prima Comercial Anual
 - Prima Total Anual
- b. Cobertura Provisional por 30 días a nombre del Programa Nacional de Centros Juveniles, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12.00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros o la fecha y hora indicados en el contrato, y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

12. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará la información solicitada por la compañía de seguros, la relación de los bienes patrimoniales.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

La prestación del servicio se realizará en todo el territorio nacional según lo detallado en el slip técnico de cada póliza.

PLAZO:

El servicio se prestará por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de pólizas que conforman el programa de seguros.

Durante la ejecución del servicio el Contratista deberá cumplir con el protocolo sanitario correspondiente, de ser necesaria la interacción física entre el personal de la empresa contratada con el personal del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.

13. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:18:42 -05'00'



Firmado digitalmente por: MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES GILBERT FIR 46834604 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/10/2021 12:48:41-0500

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con éste.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que lo sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento o el Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia de la autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", o certificado emitido por la SBS.
	Importante

Firmado digitalmente por SENIA CASHPA Antoni Junlor FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:19:03 -05'00'

Firmado digitalmente por: MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES GILBERT FIR 46934664 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/10/2021 12:48:54-0500



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Seguros Generales y/o Seguros Patrimoniales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:19:24 -05'00'



Firmado digitalmente por: WOSQUITO ECHEVARRIA JAMES GILBERT FIR 48934884 hard Inactivo: Doy V° B° Fecha: 07/10/2021 12:49:08-0500

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:19:44-05'00"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

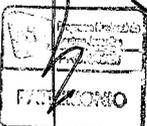
Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

18.ANEXOS

1.1	SLIP Seguro Multiriesgo
1.2	SLIP Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 46934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:48:22-0500



1.1- SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TODO RIESGO – MULTIRIESGO

ENTIDAD CONTRATANTE
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES – PRONACEJ

PERÍODO DE CONTRATACIÓN (VIGENCIA)

Trescientos sesentaicinco (365) días calendarios, la cobertura de la Póliza inicia a las 12.00 horas y termina a las 12 horas.

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:20:06 -05'00'

ACTIVIDAD

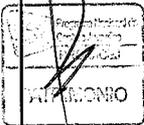
Organización encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal de manera concertada y articulada con las Entidades Públicas, del Sector Privado y Organismos No Gubernamentales Cuenta con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestal en el marco de la normatividad vigente con ámbito de intervención a nivel nacional

UBICACION DEL RIESGO

A nivel nacional, según Formato SBS

MATERIA ASEGURADA:

Todos los bienes de propiedad del asegurado en general de cualquier tipo, naturaleza y descripción, existentes durante la vigencia de la póliza, de propiedad del asegurado, incluyendo bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje y/o vehículos propios y/o de terceros, así como bienes de terceros que estén bajo cargo, custodia y/o control del asegurado y/o de terceros, incluyendo dinero y/o valores, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú y en la condición en la que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal, ubicados bajo techo, incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 40934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:49:38-0500

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, repuestos, equipos electrónicos, laptops, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos audiovisuales, equipos de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, equipos de música, micrófonos, parlantes, sub estaciones, herramientas, bienes fijos, móviles, instrumentos musicales y otros

Existencias e inventarios de mercadería, incluyendo productos perecibles y/o no perecibles y/o material médico, medicinas de primeros auxilios y en general y/o bienes en general propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, incluyendo aquellos ubicados en almacenes autorizados o depósitos propios y/o de terceros o en exhibición o demostración y/o mercadería en consignación.

Edificios, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones externas e internas (sin incluir el valor del terreno), incluyendo cimientos, pisos, pistas veredas, obras complementarias y/o mejoras comprende todo lo concerniente a a propagandas, avisos publicitarios luminosos las rejas, cortinas metálicas, tabiquería, obra de carpintería, revestimiento de techos y paredes, falso techo, alfombras, tapizones de pared a pared y en general todas las instalaciones adicionales y acabados que formen parte de los locales ocupados por el asegurado, cercos perimétricos, muros, obras civiles aéreas y/o subterráneas, techos, tanques, playas de estacionamiento entre otros, maquinaria en pozos de agua incluyendo sus máquinas y/o accesorios, cobertura automática a Inmuebles y/o locales alquilados, aperturados con posterioridad

Cobertura automática a Inmuebles y/o Locales alquilados, aperturados con posterioridad

Edificio

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los nuevos activos que adquiera en propiedad, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.

BASES DE AVALUO DE INDEMNIZACION (incluyendo IGV)

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Anton Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:20:29 -05'00'

Edificaciones y/u Obras Civiles

Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, así como toda instalación fija, incluyendo vitrales.

Contenido en General

Valor de reemplazo a nuevo incluyendo instalaciones

Maquinaria y Equipos en General

Valor de reposición o reemplazo incluyendo costos de instalación y montaje

Existencias en General

Valor de reemplazo a nuevo

VALOR DECLARADO (INCLUYE IGV)

Según Formato 1305 de la SBS

ESQUEMA ASEGURATIVO

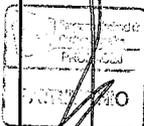
SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que corresponda.

8

Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48834884 hard
Motivo: Day v* B*
Fecha: 07/10/2021 12:49:50-0500



Cualquier sub límite mencionado en la póliza indicará el monto máximo de indemnización que corresponda a su respectivo rubro.

Límite Global, por ocurrencia

La suma asegurada principal y la suma asegurada de las otras coberturas a primer riesgo representa el límite máximo de indemnización en forma independiente, para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales declarados y/o que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, las sumas aseguradas se reinstalarán en forma automática e inmediata. Es decir, podrán ser utilizadas nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Para todo efecto indemnizatorio de acuerdo con las condiciones de la póliza, en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica, tales como, pero no limitado a:

- a) Sismo, terremoto, temblor, erupción volcánica o fuego subterráneo, o
- b) Deslizamiento, alud, aluvión, deslave, o cualquier movimiento de tierra, o
- c) Maremoto, tsunami, marejadas, maretazos, oleajes, o salidas de mar, o
- d) Huracán, lluvia, inundación, tempestad, y, en general, por cualquier riesgo de la naturaleza,

Se considerarán bajo una misma ocurrencia aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas. EL asegurado podrá elegir cuándo se inicia cada periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más amplio, pero ningún periodo puede superponerse a otro.

COBERTURAS



Todo Riesgo a Primer Riesgo de Incendio y Líneas, explosión de calderos y/u otros equipos de presión, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y otros riesgos de la naturaleza

Firmado digitalmente por
SENA CASHPA Antoni Junior
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:20:52
-05'00'

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según Desglose de Valores Declarados en formato de la SBS.

VALORES DECLARADOS

Contenido en General, incluyendo equipos de cómputo, equipos de Música, muebles, útiles, maquinarias, existencias en general a nivel Nacional, Acervo documentario, vehículos y demás bienes

TOTAL VALOR DECLARADO US \$ 6'117,952.00

SUMA ASEGURADA
A primer Riesgo, Límite Único y Combinado de Daños Materiales US\$ US \$ 2'000,000.00

COBERTURAS ADICIONALES A PRIMER RIESGO POR TODA Y CADA PERDIDA

- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Asonada y Terrorismo, Límite único y combinado y en agregado vigencia US \$ 2'000,000
- Equipo Electrónico
Sección I, II y III (Inc. Robo), el periodo de indemnización será hasta 6 meses. Incluye Software y/o elaboración



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48934884 hard
Motivo: Dey v° B°
Fecha: 07/10/2021 12:50:07-0500

de Software y demás soportes	US \$ 200,000
• Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos Frágiles	US \$ 10,000
• Gastos Extraordinarios	US \$ 800,000
• Gastos Extras	US \$ 800,000
• Cobertura automática para nuevas adquisiciones	US \$ 900,000
• Infortunio	US \$ 15,000
• Equipos Móviles y/o Portátiles, celulares incluye robo	US \$ 15,000
• Responsabilidad Civil * General * Patronal Limite Único y Combinado en Agregado Vigencia	US \$ 900,000
• Transporte Incidental y/o Terrestre	US \$ 30,000
• Rotura de Maquinaria	US \$ 50,000
• Vehículos propios y/o de terceros dentro y/o fuera de los locales del asegurado	US \$ 250,000
• Acervo Documentario	US \$ 100,000
• Arrendamiento	US \$ 150,000
• Dinero y/o valores dentro de los locales cobertura de Todo Riesgo de incendio y líneas aliadas	US \$ 99,941
• CAR	US \$ 100,000
• EAR	US \$ 100,000

CLAUSULAS

Las cláusulas Adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales

TODAS LAS SECCIONES

Firmado digitalmente por
 SENA CASHPA
 Antoni Junior
 FAU
 20131371617
 soft
 Fecha:
 2021.10.14
 162:1:12-0500

1. Adelanto del 50% del siniestro
2. Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros
3. Cláusula de Reemplazo
4. Rehabilitación Automática (excepto coberturas en Limite Agregado Anual y Riesgos Políticos, y Responsabilidad Civil)
5. Cobertura automática para nuevas adquisiciones 90 días
6. Inclusión automática para nuevas adquisiciones 90 días
7. Cláusulas de Exclusión para Riesgos Cibernéticos (NMA 5401)
8. Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).



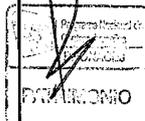
Firmado digitalmente por:
 MOSQUITO ECHEVARRIA JAVES
 GILBERT FIR 48934684 hard
 Inbtivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/10/2021 12:50:22-0500



Incendio Todo Riesgo

9. Todo Riesgo
10. Primer Riesgo
11. Transporte Incidental
12. Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica o Fuego Subterráneo.
13. Daños por Humo, Agua
14. Maremoto, Tsunamis, Salida de Mar, Marejada u Oleaje
15. Cobertura de Arrendamiento
16. Huelga, Motín y Conmoción Civil
17. Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje
18. Rotura Accidental de vidrios y/o cristales y/o avisos luminosos y/o objetos frágiles
19. Aparatos eléctricos
20. Costos de Extinción de Incendios y otros daños inminentes
21. Daño físico por falta de suministro de energía
22. Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o Extintores
23. Caída de aeronaves, artefactos aéreos u objetos que caigan entre ellos
24. Defensa
25. Demolición y aumentos de costos de construcción.
26. Documentos y modelos
27. Errores u omisiones
28. Honorarios profesionales
29. Impacto de vehículos
30. Impuestos
31. Inclusión automática
32. Licencias
33. Expediente técnico desarrollado según las últimas disposiciones municipales
34. Limpieza
35. Nombramiento de ajustadores y/o liquidadores
36. Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
37. Permisos y privilegios
38. Propiedades fuera del control del asegurado
39. Propiedades de terceros
40. Reacondicionamiento Provisional
41. Reemplazo
42. Rehabilitación automática de la suma asegurada
43. Remoción de escombros
44. Reparaciones y/o reconstrucciones
45. Reparaciones y habilitaciones temporales
46. Reposición
47. Salvamento
48. Traslado temporal
49. Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, avenida terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más amplio.
50. El sublímite de Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores dentro de los Locales del asegurado, se otorgará en exceso de sus pólizas de vehículos, siempre y cuando cuenten con ellas. En caso contrario se atenderá bajo este sublímite

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:21:35 -05'00'



Firmado digitalmente por: MÓSQUITO ECHEVARRIA JAMES GILBERT FIR 48934884 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 07/10/2021 12:50:38-0500

Gastos Extras
51. Gastos Extras

Gastos Extraordinarios: La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no se limita, a lo siguiente:

- Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 10:24:26 -05'00'
- 52. Documentos y Modelos, incluyendo planos arquitectónicos y /o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/ u otros
 - 53. Honorarios Profesionales (Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos), en donde se incluyen labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o concurso de expertos nacionales e internaciones.
 - 54. Planilla de ejecutores en relación al siniestro
 - 55. Licencias
 - 56. Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
 - 57. Desmontaje de equipos
 - 58. Defensa
 - 59. Salvamento
 - 60. Limpieza en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, así estos no hayan sufrido daños.
 - 61. Demolición y Remoción de escombros
 - 62. Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios
 - 63. Expediente técnico desarrollado según las últimas disposiciones municipales
 - 64. Reacondicionamientos provisionales
 - 65. Se amparan los gastos por suspensión de suministro de fluido eléctrico

• **Transporte Terrestre**

Todo Riesgo incluyendo:

- 66. Clausula "A"
- 67. Huelgas conmoción civil daño malicioso vandalismo y terrorismo
- 68. Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- 69. Robo por Asalto y/o fractura
- 70. Instituto para Huelgas (cargamentos)
- 71. Carga y Descarga
- 72. Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- 73. Riesgos de la naturaleza
- 74. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado
- 75. La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre)
- 76. Se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
Se precisa que el movimiento anual estimado para la cobertura de transporte incidental es de US \$ 25,000.00, limite por embarque US \$ 5.000.00.
- 77. Hurto \$ 9,000
- 78. Los medios de transporte podrán ser los propios y/o de terceros y/o empresas de transportes legalmente establecidas y/o vehículos fletados por el asegurado para transporte marítimo (cabotaje) y/o lacustre y/o fluvial. Se incluye cualquier medio de transporte que el asegurado esté obligado a contratar para la realización de sus actividades, pudiendo ser de propiedad privada, pública o mixta, así como transportistas informales a falta de formales, pero debidamente equipados para el transporte de carga.
- 79. El radio de acción será a nivel nacional incluyendo carreteras no autorizadas, el izaje y la puesta a bordo del medio transportador.

12

Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAVIER
GILBERT FIR 48934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:50:53-0500



80. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado

Equipo electrónico

81. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso. US \$ 5,000 LAV
82. Flete aéreo US \$ 5,000 LAV
83. Cobertura de Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional)
84. Cobertura de hurto dentro y fuera de los predios asegurados y/o de terceros (cobertura nacional e internacional)
85. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo similar al equipo afectado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.
86. Se incluye gastos de reposición de software, licencias, toda clase de programas, discos extraíbles y/u otros similares, así como la información perdida en caso de siniestro aun cuando el asegurado no cuente con copias de seguridad o back up.
87. En los valores declarados para computadoras y Lap Top incluyen el costo del software y demás sistemas o programas, por consiguiente, deberán ser consideradas como parte de la pérdida al momento de la indemnización y/o reposición.
88. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, lacustre, aérea y/o marítima (cobertura nacional e internacional).
89. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente
90. Están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
91. Se cubrirán todos los bienes que sean utilizados por terceros por ser alquilados por la entidad.
92. Hurto \$ 15,000
93. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los bienes, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado, todos los bienes están valorizados a valor de reemplazo.
94. Sección III, Período de indemnización de 12 meses.
95. Los bienes no tendrán depreciación alguna ya que todos han sido declarados a valor de reemplazo a nuevo en caso de pérdida total
96. Pérdidas y Hurtos dentro y fuera del país hasta por US\$ 15,000
97. Valor nuevo de reemplazo para todos los bienes de la entidad
98. Incluye cobertura de robo y hurto dentro y fuera del país
99. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado
100. En caso de ocurrir un siniestro y de no haber en el mercado el modelo del equipo similar al siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.

Infortunio

101. Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
102. Incluye cobertura de Robo
103. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo similar del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior
104. Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
105. En caso de siniestros de pérdidas parciales, cuando la parte dañada o pérdida de los bienes no pueda ser reemplazada y/o reparada, se considerará la pérdida total del bien, los bienes no tendrán depreciación alguna ya que todos han sido declarados a valor de reemplazo a nuevo en caso de pérdida total.
106. Pérdidas y Hurtos dentro y fuera del país hasta por US\$ 5,000

Firmado digitalmente por
SENA CASHPA
Antoni Junior FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14
16:24:49 -05'00'



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 46934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:51:09-0500

107. Se incluye gastos de reposición de software, licencias, toda clase de programas, discos extraíbles y/u otros similares, así como la información perdida en caso de siniestro aun cuando el asegurado no cuente con copias de seguridad o back up.
108. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, lacustre, aérea y/o marítima (cobertura nacional e internacional).
109. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los bienes, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado, todos los bienes están valorizados a valor de reemplazo.

Rotura de maquinaria

110. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000 L.A. V
111. Flete aéreo hasta US\$5,000 L.A. V.
112. Pérdida de Contenido hasta US \$ 2,000 LAA
113. Explosión en motores de combustión interna o generadores refrigerados por hidrógeno.
114. Cadenas y Cintas transportadoras.
115. Cables Metálicos y Cables No Eléctricos.
116. Cortocircuito por cualquier causa
117. Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
118. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado

Responsabilidad Civil

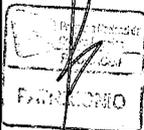
119. Responsabilidad Civil Extracontractual
120. Responsabilidad Civil Patronal USD \$ 250,000 por persona.
121. Responsabilidad Civil Contractual se otorgará y se cobrará por la contratación cuando requiera la entidad previa cotización y entrega de documentación para suscribir la adenda
122. Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Daños por Humo y por Agua
123. Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
124. Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos
125. Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras mecánicas
126. Responsabilidad Civil por Uso de Armas de Fuego (Personal autorizado y con licencia para uso de armas de fuego emitida por Sucamec)
127. Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Sub Contratistas Independientes
128. Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
129. Ámbito de cobertura: locales y/o lugares donde realice operaciones
130. Eventos Sociales y Culturales organizados por la entidad
131. Locatarios (inmuebles)
132. Alimentos y Bebidas
133. Playa de Estacionamiento
134. Propietarios del Edificio
135. Transporte de Personal, en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin, en exceso de la cobertura de SOAT.
136. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares contratados directamente por el asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, se excluyen trabajadores de terceros al servicio del asegurado.
137. Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.

Firmado digitalmente por SENA

CASHPA Antonif Junior FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAWIES
GILBERT FIR 48934884 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 07/10/2021 12:51:33-0500



- 138. Gastos admitidos hasta US\$ 5,000 en Limite Agregado Vigencia, en caso se requiere de la atención médica para un tercero este se efectuará bajo el sistema de crédito directamente atendido por la aseguradora.
- 139. Responsabilidad en exceso de la póliza de vehículos, límite agregado.
- 140. Responsabilidad Civil para vehículos de terceros y/o empleados dentro y en el perímetro de los locales indicados en la póliza hasta US\$ 25,000
- 141. Responsabilidad Civil de Equipos y Maquinarias.
- 142. Responsabilidad Civil de Uso de avisos y propagandas de todo tipo dentro y fuera de sus predios.

Transporte Incidental

143. Se cubren los bienes asegurados mientras sean transportados o trasladados, incluyendo las operaciones de carga y descarga, tal como a continuación se indica:
- ✓ Dentro de los predios asegurados
 - ✓ Entre los predios asegurados
 - ✓ Durante una mudanza,
 - ✓ Entre los predios asegurados y de terceros y viceversa únicamente cuando se trate de un traslado temporal, para ser revisados, reparados, para mantenimiento y similares.

Siempre que estos transportes o traslados se efectúen dentro de la zona urbana a la cual pertenece el predio desde el que se inicia el transporte o traslado.

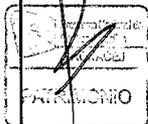
Condiciones Especiales

Firmado digitalmente por SENNA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:25:42 -05'00'

- Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado
- La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre)
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la entidad efectúe movimiento de dinero y/o activos
- Valor nuevo de reemplazo todos los bienes se encuentran con el valor actualizado del mercado, no será de aplicación la depreciación ni avance tecnológico
- Incluye cobertura de Robo y Hurto
- No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir los bienes de la entidad inclusive la cobertura de hurto de activos asegurados (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados o del local donde se encuentren los bienes por causas asignadas al personal para realizar sus labores de teletrabajo
- Robo con fractura y/o asalto, mientras estén en cualquier medio de transporte.
- La Sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (cintas, CDS), incluyendo software y programas en general. En estos casos se considerará tanto el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o restitución de la información perdida, contenida en dichos elementos, aun cuando el asegurado no cuente con un sistema de copia o back up. Se excluye los daños por falsa programación, anulación accidental de información y/o pérdida atribuida a la acción de campos magnéticos.
- Cobertura automática a Inmuebles y/o Locales alquilados, aperturados con posterioridad
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior

DEDUCIBLES

- Todo Riesgo 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,000
- Terremoto, temblor,



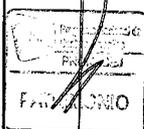
Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 40934004 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:51:50-0500

Erupción volcánica, fuego
Subterráneo, maremoto
(Tsunami), marejada u oleaje: 1% del Valor declarado del Predio Afectado y/o de los
Bienes en él contenidos, mínimo \$ 2,500

- Riesgos de la Naturaleza : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,000
- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo : 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 2,500.
- Equipo Electrónico :
 - * Sección I y II : 10 % del valor del equipo siniestrado, mínimo US \$ 200
 - * Sección III : 03 días
 - * Terrorismo : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500
 - * Robo y/o Asalto : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 250
 - * Equipo Móvil : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 250
 - * Equipo Móvil menor a US \$1000: 10% del monto indemnizable, mínimo US \$100
 - Celulares : 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
- Infortunio : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 250
- * Equipo menor a US \$1000: 10% del monto indemnizable, mínimo US \$100
- Responsabilidad Civil : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 200 sólo Daño Material.
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Objetos frágiles y Avisos Luminosos : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 50
- Rotura Accidental de vidrios, cristales, objetos frágiles y avisos luminosos como consecuencia de vandalismo, huelga, conmoción civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50.
- Daños por Agua e Impacto de Vehículos : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 100
- Transporte Terrestre e Incidental : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 200
- Rotura de Maquinaria : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500.
- Acervo documentario : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 150
- Gastos Extras : 03 días
- Gastos Extras derivados de Riesgos de la Naturaleza : 03 días
- Gastos Extras derivados de Riesgos Políticos y Sociales : 03 días
- Arrendamiento : US \$ 1,000
- CAR : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500
- EAR : 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48934884 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 07/10/2021 12:52:07-0500



Nota: Los bienes y/o equipos móviles y/o portátiles, tanto en la cobertura de infortunio o equipo electrónico, tendrán un deducible mínimo de US \$ 100.00 aplicable para aquellos equipos cuyo valor individual no excede de US \$ 1,000.00

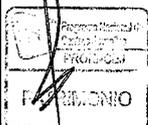
Los deducibles no incluyen IGV

Se aclara que los deducibles de los siniestros cubiertos en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible que será pagado por la entidad.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

1. Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor declarado
2. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, y aun cuando ellos no hubieran sufrido daño Sublimite de Responsabilidad Civil.
También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
4. Los sub límites y Coberturas adicionales serán de uso en forma individual y no en forma conjunta con las coberturas principales.
5. En caso de siniestro el asegurado elegirá la modalidad de indemnización en caso se opte por la reposición del bien la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurador el importe correspondiente al deducible, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, será efectuada por la Entidad. Asimismo, en estos casos el pago del deducible correspondiente será asumido por la Entidad previa presentación de la factura por parte de la aseguradora en su debida oportunidad.
6. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados
7. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
8. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.

Firmado digitalmente por SENA
CASHPA Antioquiense
Junior FAU
20131371617
soft
Fecha:
2021.10.14
16:26:11 -05'00'



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 46934664 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:52:23-0500

9. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
10. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
11. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de bienes, así éstos hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor comercial de mercado.
12. Por ser entidad estatal sujeta a las normas de adquisiciones para el Estado, serán asumidos por la aseguradora todos los costos para demostrar la pérdida y establecer la indemnización, asimismo la adquisición de presupuestos y otros documentos para la determinación de la pérdida e indemnización.
13. No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir los bienes de la entidad inclusive la cobertura de hurto de activos asegurados (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados o del local donde se encuentren los bienes por causas asignadas al personal para realizar sus labores de teletrabajo
14. El IGV será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a Reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar.
15. No se incluirá y/o aplicará ninguna garantía sin previo acuerdo con el asegurado.

CLAUSULA DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS

Se deja expresa constancia, que, en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar de común acuerdo con la Compañía, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Adicionalmente, a fin de agilizar la liquidación de algún eventual siniestro, antes del inicio o durante la vigencia de la póliza el Asegurado y la Compañía podrán convenir en la elección de una terna de ajustadores, sobre los cuales el Asegurado podrá ejercer su derecho de nombramiento sin necesidad de consulta previa a la Compañía.



CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Firmado digitalmente por
SENA CASHPA Antoni Junior
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:26:38
-05'00'

Queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, la Compañía se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- a) Se presente la documentación parcial que requiera el Ajustador en tanto se determine la comprobación del siniestro por parte de Seguridad del Estado o la autoridad competente.
- b) Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
- c) En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

18



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAWIES
GILBERT FIR 49934964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:52:40-0500



CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS

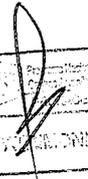
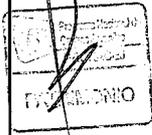
Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el Asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales
- b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- c) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h) La suma asegurada de cada bien representa el valor de reemplazo a nuevo.
- i) Asimismo, están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Firmado digitalmente por:
SENA CASHPA
Antoni Junior
FAU
2013137161736R
Fecha: 2021.10.08
16:27:18 -05'00'

Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR +8934884 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:52:55-0500

1.2. PÓLIZA DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN - (3D)

ENTIDAD CONTRATANTE
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

PERÍODO DE CONTRATACIÓN (VIGENCIA)
 Trescientos sesentaicinco (365) días calendario, la cobertura de la Póliza inicia a las 12.00 horas y termina a las 12 horas.

ACTIVIDAD
 Organización encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal de manera concertada y articulada con las Entidades Públicas, del Sector Privado y Organismos No Gubernamentales Cuenta con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestal en el marco de la normatividad vigente con ámbito de intervención a nivel nacional

UBICACION DEL RIESGO
 A nivel nacional, según Formato SBS

ASEGURADO : Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros

INTERES ASEGURADO:
 Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por el cual el Asegurado sea responsable, contenido en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros y/o a la intemperie (todo bien que por su naturaleza, funciones y/o circunstancias de fuerza mayor - con las respectivas medidas de seguridad - tengan que permanecer bajo esta condición) incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente pero no limitado a dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo, incluyendo vehículos. Cobertura automática a Inmuebles y/o Locales alquilados, aperturados con posterioridad

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Anton Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:27:45 -05'00'

MATERIA DEL SEGURO: SUMA ASEGURADA

Convenio I: US \$ 100,000

Deshonestidad de Empleados
 Número de Trabajadores:

Categoría "A" :	72
Categoría "B":	05
Categoría "C" :	651
TOTAL DE CATEGORIAS	728

RELACION DE PERSONAL CONSIDERADO POR CATEGORIAS

CAS	728
Practicantes	00
Limpieza	10

Firmado digitalmente por: MOSQUITO ECHEVARRIA JAVIER GILBERT FIR 48934884 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/10/2021 12:53:11-0500



Vigilancia 14

Se precisa que los trabajadores amparados bajo este Convenio incluyen practicantes, contratados bajo cualquier modalidad de servicio incluyendo a personal de limpieza y vigilancia de las empresas que presten servicios y/o demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado.

Convenio II:
Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales US \$ 99,941

LOCAL SEDE CENTRAL

- Dinero en caja chica US \$ 5,000
- Dinero en caja fuerte US \$ 99,941

DEMÁS LOCALES

- Dinero en caja chica US \$ 1,000

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:28:15 -05'00'

Convenio III:
Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales US \$ 35,660

Remesas al día 02 limite por cada una US \$ 10,000

Convenio IV:
Falsificación de Cheques de gerencia, giros postales, Libranza, títulos valores y/ papel moneda US \$ 10,000

Convenio V:
Falsificación de Documentos Bancarios US \$ 10,000

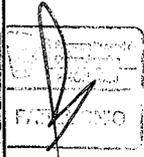
Convenio VI:
Robo y/o Asalto de Activo Fijo, Existencias, vehículos (En todos los locales y lugares de operación) US \$ 100,000

OTRAS COBERTURAS
• Hurto y/o desaparición de activos y/o existencias. US \$ 50,000

CLAUSULAS ADICIONALES :

- Nombramiento de Ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro,
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (activo fijo)
- Valor de reposición (activo fijo)
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancaria
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados bajo cualquier modalidad y/o practicantes y/o honorarios profesionales al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir los bienes de la entidad cuando se encuentren en locales de terceros
- Cláusulas de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401)
- Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



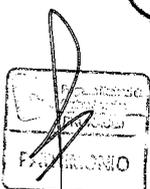
Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48934884 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:53:28-0500

1. La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
2. El convenio IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, y boletas de depósito.
3. Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo,
4. Las sumas aseguradas no son en límite agregado anual
5. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la entidad efectúe movimiento de dinero y/o activos.
6. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
7. Bajo el convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s). no se aplicará la cláusula de infra seguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio de la póliza, en caso se determine que hay una diferencia entre la información proporcionada y la señalada en la póliza la aseguradora cobrará por la diferencia del total del personal, sin perjuicio de ello se atenderá los siniestros respectivos.
8. Bajo el convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóvedas.
9. Se duplicará automáticamente el límite diario para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
10. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la entidad efectúe movimiento de dinero y/o activos
11. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
12. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
13. Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa por razones de servicio.
14. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto. Solo si cumple con garantías para el traslado de dinero y/o valores.
15. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales del asegurado y/o de terceros y/o viceversa y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública debidamente establecidos solo si cumplen las garantías para el traslado de dinero y/o valores
16. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden hasta US \$ 2,000
17. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos en poder de cualquier personal autorizado hasta US \$ 2,000
18. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
19. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
20. Se incluye gastos de reposición de software, licencias, toda clase de programas, discos extraíbles y/u otros similares, así como la información perdida en caso de siniestro aun cuando el asegurado no cuente con copias de seguridad o back up.
21. No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados o del local donde se encuentren los bienes por causas asignadas al personal para realizar sus labores de teletrabajo; se declara las ubicaciones de los bienes

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:28:42 -05'00'



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 40934004 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 07/10/2021 12:53:42-0500



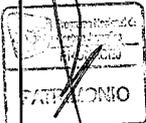
22. Las sumas aseguradas de los convenios del seguro de 3-D han sido estructurados para cubrir la probabilidad máxima de un evento, existiendo la posibilidad de que sucedan más eventos durante el año de vigencia, esto determina que se use la modalidad de cobertura de a primer riesgo por evento. Por lo que la exposición del riesgo y la estructuración de las sumas aseguradas de la póliza no se adecuan a la modalidad de Limite Agregado Anual.
23. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los bienes de la entidad, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado
24. El Convenio VI se extiende a cubrir vehículos y/o bienes declarados de propiedad del asegurado bajo custodia de terceros.
25. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora.
26. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de bienes, así éstos hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor de reemplazo de mercado.
27. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo similar del bien afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior
28. En caso de siniestro el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso se opte por la reposición del bien la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará a la entidad el importe correspondiente al deducible. La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, será cargo por la Entidad.
29. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. Procede la reposición
Cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación.
Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien o vehículo deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza.
30. La presente póliza se extenderá a cubrir los siniestros descubiertos posteriormente a los tres (3) meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta doce (12) meses antes de la fecha de descubrimiento Siempre y cuando el reclamo no pueda ser presentado a la anterior aseguradora, asimismo esta condición no aplica cuando el siniestro haya sido de conocimiento del asegurado en los plazos debidos y éste no lo declaro a su anterior aseguradora.
31. Robo con fractura y/o asalto, mientras estén en cualquier medio de transporte.
32. La Sección II queda extendida para cubrir el material portador de datos (cintas, CDS), incluyendo software y programas en general. En estos casos se considerará tanto el valor del material y los costos relacionados con la reproducción y/o restitución de la información perdida, contenida en dichos elementos, aun cuando el asegurado no cuente con un sistema de copia o back up.
33. La compañía reconocerá las pérdidas amparadas bajo el convenio V, si otro seguro daba toda la cobertura que otorga el convenio V y si dichas pérdidas habrían sido recuperadas bajo la póliza anterior, a condición de:

El asegurado haya mantenido en vigencia tal seguro anterior, para la oficina o local en la cual la pérdida ocurrió, en forma continua desde el momento en que se sufrió dicha pérdida hasta la fecha en que la cobertura estipulada en el convenio V, sustituyo a la anterior.

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:29:52 -05'00'



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 40034004 hard
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 07/10/2021 12:53:58-0500



El plazo estipulado en el citado seguro anterior para el descubrimiento de perdidas hubiera expirado; y la recuperación con motivo de tal pérdida, de acuerdo con el convenio V en ningún caso exceda la cantidad que hubiera sido recuperable si dicho seguro anterior hubiera continuado en vigor hasta el descubrimiento de la referida perdida, aplica solamente en caso las pérdidas no hayan sido recuperadas bajo la póliza anterior.

DEDUCIBLES:

Convenio I, IV, V y VI: 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 300.00

Convenio II:

LOCAL SEDE CENTRAL

- Dinero en caja chica 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ US \$ 300
- Dinero en caja fuerte 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ US \$ 500

DEMÁS LOCALES

- Dinero en caja chica 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ US \$ 100

Firmado digitalmente por
SENA CASHPA
Antonio Junior
FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14
16:29:17 -05'00'

Convenio III:

Convenio II y III: 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500.00

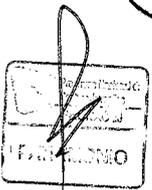
Convenio VI: Para perdidas menores a US \$ 1,000.00, 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 100.00

Hurto:

Para perdidas menores a US \$ 1,000.00, 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 100.00
Para perdidas igual o mayor a US \$ 1,000.00, 10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 200.00



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAWIES
GILBERT FIR 40934064 hard
Objetivo: Doy V* B*
Fecha: 07/10/2021 12:54:15-0500



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento o el Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia de la autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", o certificado emitido por la SBS.
	Importante

Firmado digitalmente por SENA
CASHPA Antoni Junior FAU
20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:19:03 -0500'



Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAVIER
GILBERT FIR 46934884 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:48:54-0500

4



	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Seguros Generales y/o Seguros Patrimoniales</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Firmado digitalmente por SENNA CASHPA Antoni Juniors FAU 201311371617 soft Fecha: 2021.10.14 16:19:24 -05'00'

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por:
 MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
 GILBERT FIR 46934664 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/10/2021 12:49:08-0500

Firmado digitalmente por SENA CASHPA Antoni Junior FAU 20131371617 soft
Fecha: 2021.10.14 16:19:44 -0500

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

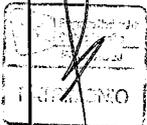
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



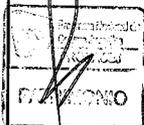
Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA JAMES
GILBERT FIR 48834884 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 12:49:22-0500

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), que celebra de una parte Programa Nacional de Centros Juveniles, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ** para la CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Informe de conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción. Según siguiente detalle: Responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Control Patrimonial de la Sede Central del PRONACEJ:

- Póliza de Seguro Multiriesgo
- Póliza de 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

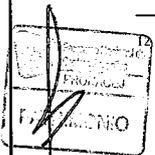
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

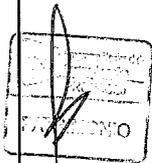
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

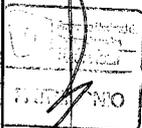
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

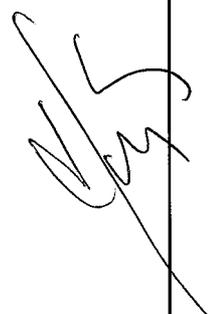
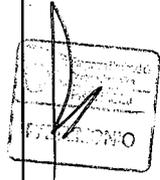
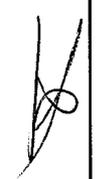
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de la **CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

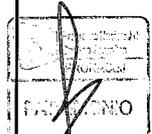
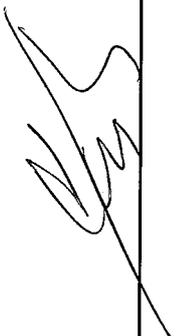
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

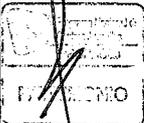
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES
CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)	S/
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

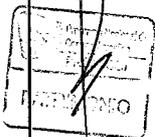
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

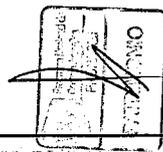
Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

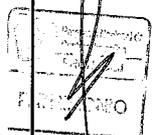
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

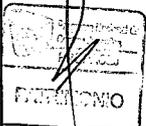
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-JUS/PRONACEJ

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

